



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 100-2023-UPT-CU.

Tacna, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Oficio N° 092-2023-UPT-VRAC, de fecha 03 de marzo de 2023, del señor Vicerrector Académico Dr. Arcadio Atencio Vargas, haciendo llegar para su aprobación la propuesta de actualización del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Privada de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 191-2019-UPT-CU, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba el Reglamento de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Privada de Tacna;

Que, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con el Vice Rectorado Académico, ha elaborado la propuesta de ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, el mismo que fuera revisado por la Comisión de relicenamicamiento y por la Dra. Norma C. Velásquez Rodríguez, Jefe de Departamento de Extensión Universitaria y Proyección Social, Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales Universidad Católica Sedes Sapientiae;

Que, el presente reglamento tiene como objetivo normar la aplicación del modelo de RSU y el funcionamiento de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (RESU) en la Universidad Privada de Tacna en cumplimiento de la Ley Universitaria 30220 y conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 09 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de XI Capítulos, 48 Artículos y Dos (02) Disposiciones Finales; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 191-2019-UPT-CU, de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Privada de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, a través de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, las Facultades y la Escuela de Postgrado se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdb.-

Universidad Privada de Tacna

Fono-Fax: 426881 Central 427212 - Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

TACNA – PERÚ

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1
---	--	------------

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Elaborado por: Oficina de Responsabilidad Social Universitaria Fecha: 26/12/2022	Revisado por: Nombre de la Oficina que lo revisa Fecha:	Aprobado por: Fecha:
---	--	-----------------------------

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 2
---	--	--

ÍNDICE

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. CAPITULO I: Generalidades.....	3
II. CAPITULO II: Definición de RSU.....	4
III. CAPITULO III: De los objetivos y ámbitos de la RSU.....	4
IV. CAPITULO IV: Del ámbito de gestión institucional.....	5
V. CAPITULO V: Del ámbito académico	6
VI. CAPITULO VI: Del ámbito de investigación	7
VII. CAPITULO VII: Del ámbito de participación social.....	7
VIII. CAPITULO VIII: Estructura de la RSU de la UPT.....	9
IX. CAPITULO IX: De las funciones de RESU y URSU	10
X. CAPITULO X: De los proyectos y actividades con el enfoque RSU	12
XI. CAPITULO XI: Del programa de voluntariado	14
XII. DISPOSICIONES FINALES.....	15

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 3
--	--	--

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1°. - ASPECTOS GENERALES

La Universidad Privada de Tacna (UPT), promueve su presencia e impacto en la sociedad como resultado de una gestión ética y eficaz de sus funciones de formación (académica), de gestión institucional, de investigación y de participación social (proyección social / extensión universitaria), contribuyendo al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad, con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades que la región y el país requieran.

Artículo 2°. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo normar la aplicación del modelo de RSU y el funcionamiento de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (RESU) en la UPT en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220 y conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Artículo 3°. - ALCANCE

La responsabilidad social universitaria (RSU) es transversal a toda la universidad, puesto que comprende procesos, funciones y actividades que buscan la participación de toda la comunidad universitaria. El ámbito de aplicación del presente reglamento alcanza a todas las facultades, escuelas profesionales y demás dependencias académicas y administrativas.

Artículo 4°. - BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220. Capítulo XIII. Artículos N° 124 y N° 125.
- Estatuto de la UPT aprobado con Resolución N° 006-2014-UPT-AU
- Reglamento General de la UPT. Título VIH. Artículo 166 al 171, aprobado con Resolución N° 020-2015-UPT-CU
- Plan Estratégico Institucional 2023–2027, aprobado con Resolución N° 358-2022-UPT-CU
- Modelo Educativo de la UPT, aprobado con Resolución N° 364-2022-UPT-CU

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 4
--	--	--

- Políticas y lineamientos de responsabilidad social universitaria de la Universidad Privada de Tacna

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE RSU

Artículo 5°. - La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la capacidad que tiene la universidad para atender las necesidades de transformación de la sociedad hacia un desarrollo más humano y sostenible a través del ejercicio de sus funciones centrales de docencia, investigación, proyección social/extensión universitaria y gestión institucional. Está definida en la Ley Universitaria N° 30220 como el fundamento de la vida universitaria, que contribuye con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre sus miembros sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Es una responsabilidad personal y colectiva, más enfocada en los impactos que en los actos.

Artículo 6°. - Las actividades de responsabilidad social universitaria se programan, desde el nivel de facultades y Escuela de Posgrado. En cada una de ellas existirá una unidad a cargo de un docente coordinador, quien se encargará de propiciar y orientar actividades y proyectos en los que intervendrán docentes y estudiantes, quienes ejecutarán sus tareas como parte de sus actividades lectivas y de investigación, al servicio y con participación de la comunidad.

CAPÍTULO III

DE LOS OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE LA RSU

Artículo 7°.- Los objetivos de la Responsabilidad Social Universitaria en la UPT son los siguientes:

- Promover una gestión ética y transparente que desarrolle las buenas prácticas académicas, laborales y ambientales.
- Incluir el enfoque de RSU en la formación integral de los estudiantes.
- Incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a la malla curricular,

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 5
--	--	--

buscando una estrecha relación y coherencia del contenido de los cursos con problemas sociales relevantes.

- Promover el enfoque de RSU en las investigaciones.
- Fomentar la participación en proyectos multidisciplinarios orientados a contribuir con el desarrollo sostenible de la comunidad y el cuidado del medio ambiente.
- Desarrollar mecanismos de vinculación con múltiples actores sociales, promoviendo la proyección social, el servicio social y la extensión universitaria sostenible.

Artículo 8º. - La RSU se desarrolla en los cuatro ámbitos del trabajo universitario:

- Gestión institucional
- Académico (Formación)
- Investigación
- Participación social (Proyección Social / Extensión Universitaria)

CAPÍTULO IV

DEL ÁMBITO GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 9º. – La RESU promueve un comportamiento organizacional responsable en la comunidad universitaria, que considere el buen trato interpersonal, la democracia, la transparencia, el buen gobierno, el respeto de los derechos laborales, prácticas ambientales sostenibles y normas de convivencia éticas.

Artículo 10º. - La RESU promueve la realización de proyectos/actividades de extensión universitaria y/o proyección social, servicio social y voluntariado con enfoque de RSU desde facultades, escuelas profesionales y Escuela de Posgrado, los cuales deberán ser remitidos a la ORESU para su registro y reconocimiento, adjuntando la resolución de aprobación de apertura y de cierre de su respectiva facultad.

Artículo 11º. - La RESU promueve capacitaciones, actitudes y prácticas de respeto al medio ambiente en la comunidad universitaria.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 6
--	--	--

Artículo 12°. - La RESU, en coordinación con el Área de Gestión de Potencial Humano, promueve actitudes y prácticas que brinden al personal docente y administrativo oportunidades de desarrollo profesional y personal, así como servicios de bienestar (salud, deportes, entre otros.)

Artículo 13°. - La RESU promueve la implementación de procesos de integración de las diversidades en la comunidad universitaria, equidad de género y no discriminación en puestos directivos.

CAPÍTULO V

DEL ÁMBITO ACADÉMICO (FORMACIÓN)

Artículo 14°.- El enfoque de RSU en este ámbito promueve una formación ciudadana y profesional responsable, por lo tanto, debe estar presente en el modelo educativo; el perfil del egresado; el proceso de enseñanza-aprendizaje; la organización curricular, considerando la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y en toda actividad académica, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

Artículo 15°.- El modelo educativo incorpora el enfoque RSU, que se introduce en las asignaturas de todas las carreras profesionales a través del método aprendizaje-servicio, basado en la solución de problemas sociales. En los currículos se incluyen ~~courses~~ asignaturas generales con contenido social referido a ética o deontología profesional, realidad nacional y desarrollo sostenible.

Artículo 16°.- La formación profesional y humanística debe fomentar competencias de responsabilidad en sus egresados. El perfil del egresado de cada carrera profesional debe estar orientado a formar profesionales socialmente responsables, considerando la pertinencia de su formación y la calidad de preparación humanística y técnica, integrando a las competencias profesionales criterios de responsabilidad social y reflejando su formación integral, así como el compromiso social en el ejercicio profesional.

Artículo 17°.- La malla curricular de las carreras profesionales contempla la inclusión de

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 7
--	--	--

los ODS y la integración con actores externos.

CAPÍTULO VI

DEL ÁMBITO INVESTIGACIÓN (COGNICIÓN)

Artículo 18°. - La RESU promueve la integración del enfoque RSU en la actividad investigativa del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 19°. - El enfoque de RSU promueve la inter y transdisciplinariedad, la pertinencia social de la investigación y líneas de investigación en ODS. Asimismo, propicia investigaciones de impacto acordes a las prioridades de la agenda de desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 20°. - La RESU fomenta que los proyectos de investigación de las carreras profesionales estén enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 21°. - La RESU fomenta proyectos que ayuden a comunidades vulnerables a producir sus propios conocimientos para su desarrollo.

Artículo 22°. - La RESU promueve la articulación de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para el emprendimiento con propósito social y ambiental.

CAPÍTULO VII

DEL ÁMBITO PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROYECCIÓN SOCIAL/EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/SERVICIO SOCIAL)

Artículo 23°. - El enfoque de RSU en la proyección social, extensión universitaria y servicio social busca que la comunidad universitaria se involucre con la problemática social y ambiental, realizando acciones en RSU que fomenten el aprendizaje mutuo con las poblaciones involucradas; integrando la actividad formativa con las necesidades de la

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 8
--	--	--

sociedad según la agenda de desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 24°.- Las acciones de RSU ejecutadas por las facultades y ESPG deben ser direccionadas a través de las unidades de RSU; en el caso de otras dependencias, a través de la RESU; rigiéndose a lineamientos del modelo de gestión de RSU de la UPT, a fin de introducir el enfoque de RSU y dejar de lado el asistencialismo, el cual consiste en realizar buenas y generosas acciones para favorecer poblaciones o instituciones, en lugar de generar soluciones estructurales que resuelvan problemas sociales.

Artículo 25°.- La RESU y los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria (URSU) deben orientar a los docentes en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos con el enfoque de RSU, enmarcados con los ODS, los cuales tienen metas e indicadores medibles para enrumbar los proyectos y evaluar los avances.

Artículo 26°.- La RESU promueve convenios de cooperación a largo plazo con comunidades vulnerables a fin de focalizar la acción social.

Artículo 27°.- Respecto a la proyección social con enfoque RSU, su finalidad es la realización de proyectos con otros actores de tal modo que se constituyan vínculos para el aprendizaje mutuo y el desarrollo social, de tal modo que la acción colectiva asegure un aprendizaje permanente entre todos (estudiantes, docentes y comunidad) y al mismo tiempo contribuya a la solución de problemas sociales concretos.

Artículo 28°.- Respecto al servicio social universitario, consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de manera descentralizada, en beneficio de la comunidad, mediante la aplicación de conocimientos adquiridos en el ámbito de su profesión; contribuyendo en la ejecución de las políticas públicas de interés social y a la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de la sociedad.

Artículo 29°.- La extensión universitaria es un proceso de interacción entre la universidad y la comunidad, orientado a desarrollar, consolidar y difundir los conocimientos científicos, tecnológicos, culturales y artísticos generados por la universidad.

Artículo 30°.- Los responsables de los proyectos ejecutados deben presentar un informe

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 9
--	--	--

final a su respectiva escuela profesional. Cada escuela profesional, a través de los coordinadores de la URSU, debe derivar el informe final con su correspondiente resolución de aprobación a la RESU.

CAPÍTULO VIII

ESTRUCTURA DE LA RSU DE LA UPT

Artículo 31°.- La estructura orgánica de la RSU está integrada por:

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Oficina de RSU de la UPT (RESU)
- Unidades de RSU de las facultades y ESPG (URSU)
- Comité Técnico de la RSU

Artículo 32°.- La Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (RESU) es un órgano de apoyo técnico-normativo responsable de implementar, desarrollar y aplicar el enfoque de RSU conforme a la misión y a las competencias genéricas de la UPT, contribuyendo con el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad, promoviendo la presencia e impacto de la Universidad Privada de Tacna en la comunidad. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico y mantiene relaciones de coordinación con las diversas unidades académicas y administrativas de la universidad. Está a cargo de un docente a tiempo completo o funcionario designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.

Artículo 33°.- Cada facultad y la ESPG cuenta con una Unidad de Responsabilidad Social Universitaria (URSU), encargada de programar y/o realizar actividades desde este nivel en coordinación con RESU. Está a cargo de un docente coordinador designado por el decano con una dedicación de 15 horas semanales.

Artículo 34°.- El Comité técnico de la RSU está integrado por RESU y los coordinadores

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 10
---	--	---

de las Unidades de RSU (URSU) de las facultades y de la ESPG, quienes participan activamente en la elaboración del Plan de Trabajo, así como de la revisión de documentos e informes concernientes a la RSU.

CAPÍTULO IX

DE LAS FUNCIONES DE RESU Y URSU

Artículo 35°.- Son funciones de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria:

- a. Orientar, facilitar y dar soporte a docentes, estudiantes, investigadores y administrativos para que desarrollen iniciativas y proyectos de RSU, en diálogo con actores sociales externos.
- b. Proponer al VRAC las políticas, lineamientos y Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UPT y plantear su modificación según corresponda.
- c. Elaborar el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con las oficinas de OPLA y DIGA, y las unidades de RSU de las facultades y ESPG.
- d. Proponer la designación de coordinadores para los programas de GPS Alumni / Bolsa de trabajo, Servicio Social Universitario (SSU) y Voluntariado UPT.
- e. Contar con las resoluciones de los coordinadores de las URSU, designados por los decanos de cada facultad y el director de la ESPG; así como la designación por los decanos de los docentes responsables de los programas de GPS Alumni/BT, PSSU y Voluntariado UPT.
- f. Coordinar con las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de las Facultades y Escuela de Posgrado para la realización de actividades de implementación de la RSU y la elaboración del Plan de Trabajo anual.
- g. Coordinar con las diferentes direcciones y oficinas administrativas de la universidad un manejo socialmente responsable de sus actividades internas.
- h. Proponer la suscripción de convenios interinstitucionales a efecto de lograr un mayor impacto en las actividades de RSU y en la difusión de la actividad cultural y artística,

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 11
--	--	---

así como en la promoción social.

- i. Propiciar y realizar capacitaciones en temas de responsabilidad social para la comunidad universitaria (personal administrativo, autoridades, docentes, estudiantes).
- j. Generar instrumentos que orienten y viabilicen la implementación y gestión de la RSU a nivel de todas las áreas, unidades y/o dependencias de la universidad formulando y aplicando herramientas propias de RSU.
- k. Promover y participar en redes universitarias (o académicas en general) de Responsabilidad Social para incrementar el capital social y el impacto del movimiento de la Responsabilidad Social Universitaria.
- l. Realizar otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico en el ámbito de su competencia.

Artículo 36°.- La Unidad de Responsabilidad Social Universitaria tiene las siguientes funciones:

- a. Remitir a la RESU la resolución de su designación como coordinador de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria en la facultad/ESPG, así como el Plan Individual de Trabajo (PIT) con su carga lectiva y no lectiva.
- b. Formular el plan de trabajo semestral de responsabilidad social universitaria de la facultad/ESPG en coordinación con la RESU, y gestionar la resolución de aprobación del mismo.
- c. Presentar el plan de trabajo semestral de los programas GPS Alumni/BT, Servicio Social Universitario (SSU) y Voluntariado de la facultad elaborado por los docentes responsables, con resolución de aprobación.
- d. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por la RESU.
- e. Presentar el informe final semestral de RSU y de los programas de GPS Alumni/BT, SSU y Voluntariado, con resolución de aprobación.
- f. Realizar capacitaciones a la comunidad universitaria sobre RSU y sus principios; y socializar documentos de gestión (Reglamento de RSU, Modelo de gestión de RSU, Políticas y lineamientos de RSU, directivas, entre otros).
- g. Colaborar con RESU en la elaboración del Plan de Trabajo de RSU de la universidad.
- h. Elaborar documentos de gestión en la facultad/ESPG alineados al reglamento de RSU de la UPT.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 12
---	--	---

- i. Coordinar con las diferentes unidades orgánicas universitarias de la facultad/ESPG la ejecución de iniciativas en RSU y el cumplimiento de los procesos declarados a través de la oficina de Gestión de la Calidad (GECA).
- j. Colaborar con RESU en la implementación del modelo de RSU en la facultad/ESPG y universidad.
- k. Colaborar con el monitoreo y seguimiento de egresados y graduados.
- l. Apoyar al coordinador del programa del Servicio Social Universitario en la creación de proyectos, a fin de favorecer el cumplimiento del Art. 130 de la Ley Universitaria, así como el programa de Voluntariado en la facultad.
- m. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de RSU de las escuelas profesionales de la facultad/ESPG.

CAPÍTULO X

DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON EL ENFOQUE RSU

Artículo 37°.- En la presentación de los proyectos, se deben respetar los procesos y procedimientos establecidos por la Oficina de Gestión de Calidad (GECA). Los proyectos en el ámbito de Gestión Organizacional y los generados por oficinas administrativas, deberán presentarse a través de RESU.

Artículo 38°.- Los proyectos y actividades con el enfoque de RSU deben tener las siguientes características:

- a) Ser en lo posible interdisciplinarios/transdisciplinarios.
- b) Deben responder de forma proactiva e innovadora a una necesidad general o de la comunidad universitaria y contribuir al desarrollo sostenible humano, de la comunidad, del medio ambiente y/o al desarrollo científico-tecnológico.
- c) Ayudar a la formación integral de los estudiantes y que sean fuente de investigación aplicada.

Artículo 39°.- Cada proyecto tendrá uno o más autores y un responsable. Este último necesariamente tiene que ser docente de la UPT o jefe de unidad, quien se encargará de

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 13
--	--	---

la ejecución y presentación de resultados e informes.

Artículo 40°.- Los proyectos que sean generados en las facultades deben ser presentados a las direcciones de las escuelas profesionales, las cuales los derivarán a la Unidad de RSU (URSU) correspondiente para su evaluación; si los proyectos están alineados al modelo de RSU de la UPT, continuarán el trámite respectivo para la resolución de aprobación; de tener observaciones, será devuelto para su modificación.

Artículo 41°. - Los proyectos se clasifican en:

a) Según el lugar de ejecución:

- De proyección social interna: Si se realiza dentro de la universidad, para resolver un problema o necesidad intramuros.
- De proyección social externa: Si se realiza en la comunidad, fuera de la UPT, para resolver un problema o necesidad extramuros.

b) Según sus características:

- Proyecto regular
- Proyecto de apoyo a iniciativas
- Proyecto institucional
- Proyecto por concurso

Artículo 42°. - El proyecto regular es el desarrollado por estudiantes y/o docentes durante el periodo de estudios considerado en el plan curricular, generalmente se desarrolla en un curso.

Artículo 43°.- Los proyectos de apoyo a iniciativas son los elaborados por docentes, estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo, voluntarios internos o externos inscritos y/o comunidad en general, por propia iniciativa y que no se encuentran inmersos en el plan curricular. Se presentan a través de RESU.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 14
--	--	---

Artículo 44°.- Un proyecto institucional es aquel que articula las funciones sustantivas de la universidad y actúa sostenidamente por un tiempo determinado, en un lugar, espacio o sector; promueve la participación interdisciplinaria/transdisciplinaria orientada a la solución de problemas de las poblaciones vulnerables, buscando el bien común, desarrollo sostenible y/o protección del medio ambiente. Deberá contar con alianzas interinstitucionales a fin de conseguir financiamiento y un mayor impacto. Este tipo de proyecto deberá presentarse al Comité Técnico de RSU, el que luego de evaluarlo lo presentará a Vicerrectorado Académico para su aprobación.

Artículo 45°.- El proyecto por concurso es el que resulta ganador después de una convocatoria para proyectos dentro del enfoque de RSU. Se regirá por las bases elaboradas para dicho fin.

Artículo 46°.- Los aspectos específicos de los proyectos bajo el enfoque de RSU serán presentados conforme a una directiva elaborada por RESU.

CAPÍTULO XI

DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Artículo 47°.- Este programa tiene por objetivo profundizar la vinculación de la universidad con las necesidades de la comunidad e incentivar el compromiso social de los estudiantes, egresados, graduados, docentes, administrativos y comunidad en general. La coordinación del programa está a cargo de un docente designado por el Vicerrectora Académico.

Artículo 48°.- Las funciones del coordinador del programa de Voluntariado son:

- a) Presentar la resolución de designación como coordinador del programa de Voluntariado a RESU.
- b) Elaborar el plan de trabajo semestral del programa de voluntariado, el cual requiere resolución de aprobación.
- c) Elaborar los proyectos de Voluntariado de acuerdo a los lineamientos y políticas de RSU, aprobados con resolución.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Versión: 1 Fecha: 26/12/2022 Página: 15
---	--	---

- d) Organizar equipos de voluntariado de acuerdo a los proyectos a ejecutar.
- e) Monitorear y verificar la ejecución de los proyectos en facultades.
- f) Coordinar reuniones de trabajo con los docentes responsables del programa de Voluntariado en facultades.
- g) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos de comunicación.
- h) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- i) Presentar informes de cierre de los proyectos, con la resolución de aprobación correspondiente.
- j) Presentar el informe semestral conforme a su plan de trabajo, con resolución de aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Universitario.

SEGUNDA: Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la instancia pertinente y de acuerdo a la estructura de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, diciembre de 2022

OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Dra. Katya Lorena Viacava Parodi